

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: SUBDIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES.

ASUNTO: DÍA DEL NIÑO

Se recuerda que con motivo de la celebración del Día del Niño se definió por intermedio de las Circulares N° 23.232/016 y 23.506/016 criterios claros y únicos para la compra de los regalos para Niños, Niñas y Adolescentes. Se comunica a los Servicios que dicha práctica deberá contribuir a los procesos socioeducativos en un marco de derechos; con este objetivo se establecen como criterios generales a considerar:

- En la compra de los regalos para Proyectos de Modalidad Tiempo Parcial se deberá priorizar que estos sean de uso colectivo y adecuados al número, la edad y etapa de desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes atendidos;
- En los Proyectos de Modalidad Tiempo Completo y de la Unidad de Valoración de Familias de Acogimiento Familiar el criterio definido a priorizar es la opción de regalos individuales considerando los intereses, deseos y etapa de desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes contribuyendo al proceso de autonomía progresiva e individualidad;
- Los regalos son para la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados a la Modalidad de Tiempo Completo, incluyendo a aquellos que se encuentran en contexto residencial y acogimiento familiar en todas sus modalidades;
- Se deberá mantener un criterio de equidad en cuanto a valor y características de los obsequios;
- La documentación de respaldo de las compras que se efectúen, (boletas y/o facturas) deberá cumplir con los requisitos formales y tener una descripción clara del objeto al cual refiere, que permita identificarlo.

Se entiende esencial que el contenido de la presente Circular sea notificado a todos los Servicios involucrados.

El Directorio del Instituto dispondrá por intermedio de la Resolución pertinente los importes de las partidas asignadas respectivamente.



Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.